



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento -Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las doce horas del día 30 de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Saturio Cámara Camara (Rpdo. por D. Amador Cámara Cámara), D^a Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre Ley de Procedimiento Común en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 26 DE ENERO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 26 de enero de 2019.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

SEGUNDO.- ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 28 DE ABRIL DE 2019. ACUERDO DEL PLENO DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

Resultando que por el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, se efectuó la convocatoria de Elecciones a Cortes Generales, y que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección única, del Presidente y los dos vocales de cada Mesa.

Resultando que en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central y de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, es la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de esta Corporación en régimen de Concejo Abierto el que debe realizar el sorteo, el mismo y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)**

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se extraen las “papeletas” con los nombres de los designados.

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

Distrito Único 01-Sección Única 001-Mesa Única

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D ^a . ANGELA DE JUAN OLALLA	D.N.I. 13.056.037-H ELECTOR N ^o 8
1 ^{er} VOCAL: D./D ^a . JOSE RAMON DEL CAMPO GONZALEZ	D.N.I. 13.060220-S ELECTOR N ^o 7
2 ^o VOCAL: D./D ^a . FRANCISCO CAMARA BENITO	D.N.I. 13.061.586-R ELECTOR N ^o 3

SUPLENTES

1 ^o DE PRESIDENTE/A: D./D ^a . ANA SILVIA MARTIN PEÑA	D.N.I. 71.277.616-H ELECTOR N ^o 10
2 ^o DE PRESIDENTE/A: D./D ^a . AMADOR CAMARA CAMARA	D.N.I. 13.066.416-R ELECTOR N ^o 4
1 ^o DE 1 ^{er} VOCAL: D./D ^a . PABLO OLALLA CAMARA	D.N.I. 13.101.582-T ELECTOR N ^o 14
2 ^o DE 1 ^{er} VOCAL: D./D ^a . LUCINIO CAMARA OLALLA	D.N.I. 71.251.729-Y ELECTOR N ^o 6
1 ^o DE 2 ^o VOCAL: D./D ^a . M ^a AGUSTINA UREÑA HERAS	D.N.I. 13.099.521-D ELECTOR N ^o 25
2 ^o DE 2 ^o VOCAL: D./D ^a . ALVARO ROJO CONTRERAS	D.N.I. 13.170.014-F ELECTOR N ^o 19

TERCERO. CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2018 en el que consta la documentación prevista en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

CUARTO- ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA LA PAC DEL EJERCICIO 2019.

Visto que esta Corporación de Villanueva de Carazo con Código L09465 es administradora de los Pastos de Titularidad Pública en los Montes de Utilidad Pública, N^o 283 “La Dehesa” y N^o 284 “Eriales y Campo Las Trochas”, a los que es

de aplicación el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, en adelante C.A.P. que se relacionan a continuación, entre otros:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 1 par. 3017 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,63 ha (C.A.P. = 85 %: 1,38 ha).	1,63 Ha.	1,38 Ha.
Pol. 1 par. 3020 Rec. nº 1, con un superf. de: 20,25 ha (C.A.P. = 85 %: 17,21 ha).	20,25 Ha.	17,21 Ha.
Pol. 1 par. 3023 Rec. nº 1, con un superf. de: 7,96 ha (C.A.P. = 85 %: 6,76 ha).	7,96 Ha.	6,76 Ha.
Pol. 1 par. 3025 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,66 ha (C.A.P. = 85 %: 1,41 ha).	1,66 Ha.	1,41 Ha.
Pol. 1 par. 3026 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,07 ha (C.A.P.= 75 %: 1,55 ha).	2,07 Ha.	1,55 Ha.
Pol. 1 par. 3030 Rec. nº 3, con un superf. de: 3,20 ha (C.A.P. = 85 %: 2,72 ha).	3,20 Ha.	2,72 Ha.
Pol. 1 par. 3030 Rec. nº 4, con un superf. de: 6,98 ha (C.A.P. = 45 %: 3,14 ha).	6,98 Ha.	3,14 Ha.
Pol. 1 par. 3031 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,05 ha (C.A.P. = 85 %: 1,74 ha).	2,05 Ha.	1,74 Ha.
Pol. 1 par. 3032 Rec. nº 1, con un superf. de: 0,84 ha (C.A.P. *= 100 %).	0,84 Ha.	0,84 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 1, con un superf. de: 24,37 ha (C.A.P. = 35 %: 8,52 ha).	24,37 Ha.	8,52 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 3, con un superf. de: 5,62 ha (C.A.P. = 75 %: 4,21 ha).	5,62 Ha.	4,21 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 5, con un superf. de: 10,85 ha (C.A.P.= 85 %: 9,22 ha).	10,85 Ha.	9,22 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 8, con un superf. de: 2,72 ha (C.A.P. = 100%).	2,72 Ha.	2,72 Ha.
Pol. 1 par. 3034 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,28 ha (C.A.P. = 100 %).	1,28 Ha.	1,28 Ha.
Pol. 1 par. 3035 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,64 ha (C.A.P. = 65 %: 2,36 ha).	3,64 Ha.	2,36 Ha.
Pol. 1 par. 3036 Rec. nº 1, con un superf. de: 14,15 ha (C.A.P. = 100 %).	14,15 Ha.	14,15 Ha.
Pol. 1 par. 3036 Rec. nº 2, con un superf. de: 3,54 ha (C.A.P. = 85 %: 3,00 ha).	3,54 Ha.	3,00 Ha.
Pol. 1 par. 3102 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,85 ha (C.A.P. = 35 %: 1,34 ha).	3,85 Ha.	1,34 Ha.
Pol. 1 par. 3102 Rec. nº 3, con un superf. de: 2,83 ha (C.A.P. = 100 %).	2,83 Ha.	2,83 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,61 ha (C.A.P. = 55 %: 1,98 ha).	3,61 Ha.	1,98 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 5, con un superf. de: 14,82 ha (C.A.P.* = 35 %: 5,18 ha).	14,82 Ha.	5,18 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 20, con un superf. de: 1,67 ha (C.A.P. = 100 %).	1,67 Ha.	1,67 Ha.
Pol. 1 par. 3104 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,10 ha (C.A.P. = 85 %: 2,63 ha).	3,10 Ha.	2,63 Ha.
Pol. 1 par. 3105 Rec. nº 1, con un superf. de: 33,24 ha (C.A.P. = 85 %: 28,25 ha).	33,24 Ha.	28,25 Ha.
Pol. 1 par. 3105 Rec. nº 2, con un superf. de: 7,76 ha (C.A.P. = 75 %: 5,82 ha).	7,76 Ha.	5,82 Ha.
Pol. 1 par. 3106 Rec. nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.A.P. = 65 %: 5,51 ha).	8,49 Ha.	5,51 Ha.
Pol. 1 par. 3106 Rec. nº 4, con un superf. de: 4,58 ha (C.A.P. = 100 %).	4,58 Ha.	4,58 Ha.
Pol. 1 par. 3107 Rec. nº 1, con un superf. de: 49,21 ha (C.A.P. = 45 %: 22,14 ha).	49,21 Ha.	22,14 Ha.
Pol. 1 par. 3107 Rec. nº 2, con un superf. de: 8,58 ha (C.A.P. = 25 %: 2,14 ha).	8,58 Ha.	2,14 Ha.
Pol. 1 par. 3108 Rec. nº 1, con un superf. de: 194,58 ha (C.A.P. = 65 %: 126,47 ha).	194,58 Ha.	126,47 Ha.
Pol. 1 par. 3108 Rec. nº 26, con un superf. de: 2,75 ha (C.A.P. = 85 %: 2,33 ha).	2,75 Ha.	2,33 Ha.
Pol. 1 par. 3109 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,76 ha (C.A.P. = 35 %: 0,96 ha).	2,76 Ha.	0,96 Ha.
Pol. 1 par. 3109 Rec. nº 5, con un superf. de: 1,64 ha (C.A.P. = 100 %).	1,64 Ha.	1,64 Ha.
Pol. 1 par. 3110 Rec. nº 1, con un superf. de: 20,58 ha (C.A.P. = 100 %).	20,58 Ha.	20,58 Ha.
Pol. 1 par. 3110 Rec. nº 8, con un superf. de: 4,25 ha (C.A.P.* = 100 %).	4,25 Ha.	4,25 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 2, con un superf. de: 12,10 ha (C.A.P.= 45 %: 5,44 ha).	12,10 Ha.	5,44 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 3, con un superf. de: 11,41 ha (C.A.P. = 35 %: 3,99 ha).	11,41 Ha.	3,99 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 7, con un superf. de: 3,13 ha (C.A.P. = 85 %: 2,66 ha).	3,13 Ha.	2,66 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 10, con un superf. de: 25,98 ha (C.A.P. = 100%).	25,98 Ha.	25,98 Ha.
SUMATORIO	536,83 Ha.	360,59 Ha.

Visto que D. Pablo Olalla Cámara esta autorizado para el año 2019 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en Montes de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, Nº 283 "La Dehesa" y Nº 284 "Eriales y Campo Las Trochas", con ganado Vacuno de 120 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común se obtiene la siguiente superficie forrajera de 322,52 ha. (Toda vez aplicado el C.A.P.).

Visto que D. Oscar Fernando Alonso Olalla esta autorizado para el año 2019 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en Montes de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, Nº 283 "La Dehesa" y Nº 284 "Eriales y Campo Las



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

Trochas”, con ganado Equino de 20 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común se obtiene la siguiente superficie forrajera de 38,07 ha. (Toda vez aplicado el C.A.P.).

De conformidad con el Art. 47.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por la unanimidad de los asistentes a esta Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, se **ACUERDA**:

Primero.- Adjudicar a D. Pablo Olalla Cámara para el año 2019 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en Montes de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, Nº 283 “La Dehesa” y Nº 284 “Eriales y Campo Las Trochas”, con ganado Vacuno de 120 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera de 322,52 ha, en las siguientes parcelas

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 1 par. 3017 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,63 ha (C.A.P. = 85 %: 1,38 ha).	1,63 Ha.	1,38 Ha.
Pol. 1 par. 3020 Rec. nº 1, con un superf. de: 20,25 ha (C.A.P. = 85 %: 17,21 ha).	20,25 Ha.	17,21 Ha.
Pol. 1 par. 3023 Rec. nº 1, con un superf. de: 7,96 ha (C.A.P. = 85 %: 6,76 ha).	7,96 Ha.	6,76 Ha.
Pol. 1 par. 3025 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,66 ha (C.A.P. = 85 %: 1,41 ha).	1,66 Ha.	1,41 Ha.
Pol. 1 par. 3026 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,07 ha (C.A.P.= 75 %: 1,55 ha).	2,07 Ha.	1,55 Ha.
Pol. 1 par. 3030 Rec. nº 3, con un superf. de: 3,20 ha (C.A.P. = 85 %: 2,72 ha).	3,20 Ha.	2,72 Ha.
Pol. 1 par. 3030 Rec. nº 4, con un superf. de: 6,98 ha (C.A.P. = 45 %: 3,14 ha).	6,98 Ha.	3,14 Ha.
Pol. 1 par. 3031 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,05 ha (C.A.P. = 85 %: 1,74 ha).	2,05 Ha.	1,74 Ha.
Pol. 1 par. 3032 Rec. nº 1, con un superf. de: 0,84 ha (C.A.P. *= 100 %).	0,84 Ha.	0,84 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 1, con un superf. de: 24,37 ha (C.A.P. = 35 %: 8,52 ha).	24,37 Ha.	8,52 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 3, con un superf. de: 5,62 ha (C.A.P. = 75 %: 4,21 ha).	5,62 Ha.	4,21 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 5, con un superf. de: 10,85 ha (C.A.P.= 85 %: 9,22 ha).	10,85 Ha.	9,22 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 8, con un superf. de: 2,72 ha (C.A.P. = 100%).	2,72 Ha.	2,72 Ha.
Pol. 1 par. 3034 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,28 ha (C.A.P. = 100 %).	1,28 Ha.	1,28 Ha.
Pol. 1 par. 3035 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,64 ha (C.A.P. = 65 %: 2,36 ha).	3,64 Ha.	2,36 Ha.
Pol. 1 par. 3036 Rec. nº 1, con un superf. de: 14,15 ha (C.A.P. = 100 %).	14,15 Ha.	14,15 Ha.
Pol. 1 par. 3036 Rec. nº 2, con un superf. de: 3,54 ha (C.A.P. = 85 %: 3,00 ha).	3,54 Ha.	3,00 Ha.
Pol. 1 par. 3102 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,85 ha (C.A.P. = 35 %: 1,34 ha).	3,85 Ha.	1,34 Ha.
Pol. 1 par. 3102 Rec. nº 3, con un superf. de: 2,83 ha (C.A.P. = 100 %).	2,83 Ha.	2,83 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,61 ha (C.A.P. = 55 %: 1,98 ha).	3,61 Ha.	1,98 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 5, con un superf. de: 14,82 ha (C.A.P.* = 35 %: 5,18 ha).	14,82 Ha.	5,18 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 20, con un superf. de: 1,67 ha (C.A.P. = 100 %).	1,67 Ha.	1,67 Ha.
Pol. 1 par. 3104 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,10 ha (C.A.P. = 85 %: 2,63 ha).	3,10 Ha.	2,63 Ha.
Pol. 1 par. 3105 Rec. nº 1, con un superf. de: 33,24 ha (C.A.P. = 85 %: 28,25 ha).	33,24 Ha.	28,25 Ha.
Pol. 1 par. 3105 Rec. nº 2, con un superf. de: 7,76 ha (C.A.P. = 75 %: 5,82 ha).	7,76 Ha.	5,82 Ha.
Pol. 1 par. 3106 Rec. nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.A.P. = 65 %: 5,51 ha).	8,49 Ha.	5,51 Ha.
Pol. 1 par. 3106 Rec. nº 4, con un superf. de: 4,58 ha (C.A.P. = 100 %).	4,58 Ha.	4,58 Ha.
Pol. 1 par. 3107 Rec. nº 1, con un superf. de: 49,21 ha (C.A.P. = 45 %: 22,14 ha).	49,21 Ha.	22,14 Ha.
Pol. 1 par. 3107 Rec. nº 2, con un superf. de: 8,58 ha (C.A.P. = 25 %: 2,14 ha).	8,58 Ha.	2,14 Ha.
Pol. 1 par. 3108 Rec. nº 1, con un superf. de: 194,58 ha (C.A.P. = 65 %: 126,47 ha).	194,58 Ha.	126,47 Ha.
Pol. 1 par. 3108 Rec. nº 26, con un superf. de: 2,75 ha (C.A.P. = 85 %: 2,33 ha).	2,75 Ha.	2,33 Ha.
Pol. 1 par. 3109 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,76 ha (C.A.P. = 35 %: 0,96 ha).	2,76 Ha.	0,96 Ha.
Pol. 1 par. 3109 Rec. nº 5, con un superf. de: 1,64 ha (C.A.P. = 100 %).	1,64 Ha.	1,64 Ha.
Pol. 1 par. 3110 Rec. nº 1, con un superf. de: 20,58 ha (C.A.P. = 100 %).	20,58 Ha.	20,58 Ha.
Pol. 1 par. 3110 Rec. nº 8, con un superf. de: 4,25 ha (C.A.P.* = 100 %).	4,25 Ha.	4,25 Ha.
SUMATORIO	484,21 Ha.	322,52 Ha.



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)**

Segundo.- Adjudicar a D. Oscar Fernando Alonso Olalla para el año 2019 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en Montes de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, , Nº 283 “La Dehesa” y Nº 284 “Eriales y Campo Las Trochas”, con ganado Equino de 20 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera de **38,07 ha**, en las siguientes parcelas

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 2, con un superf. de: 12,10 ha (C.A.P.= 45 %: 5,44 ha).	12,10 Ha.	5,44 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 3, con un superf. de: 11,41 ha (C.A.P = 35 %: 3,99 ha).	11,41 Ha.	3,99 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 7, con un superf. de: 3,13 ha (C.A.P. = 85 %: 2,66 ha).	3,13 Ha.	2,66 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 10, con un superf. de: 25,98 ha (C.A.P. = 100%).	25,98 Ha.	25,98 Ha.
SUMATORIO	52,62 Ha.	38,07 Ha.

TERCERO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

CUARTO.- Ante el caso de que los solicitantes no obtengan suficientes hectáreas mediante el presente acuerdo de adjudicación de superficie forrajera, los mismos pueden proceder a solicitar más a la Administración titular otorgante, facultando por tanto al Sr. Alcalde para que resuelva esta posible adjudicación.

QUINTO.- Comunicar esta Resolución a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes, a los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

INFORMACIONES

Visto que con fecha 11 de marzo de 2019, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2020-2022.

Visto que con fecha de 12 de marzo de 2019 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 14 de marzo de 2019 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2020-2022 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto. (Se informa por Secretaría Intervención que el Plan



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)**

Presupuestario a Medio Plazo 2020-2022 ha sido remitido al Ministerio de Hacienda a fecha de 15 de marzo de 2019).

De otro lado por la Alcaldía se da cuenta de una moción del Ayuntamiento de Salas de los Infantes en defensa de la justicia de proximidad y en contra de la modificación de la L.O.P.J artículo 98.2.

Por Alcaldía se informa a los presentes que la Junta de Castilla y León requiere como todos los años remitamos antes del 31 de marzo del año en curso la información del censo canino, enviando el informe actual este Ayuntamiento a fecha de 28 de marzo. Se pondrá una nota en el tablón de anuncios para que los propietarios de animales domésticos y de compañía faciliten de manera regular esta información para futuros ejercicios.

Por último informa la Presidencia en relación al aprovechamiento del Coto Micológico de Villanueva de Carazo que, habiéndose tramitado el expediente administrativo de la Ordenanza Municipal, queda que nos liquiden las tasas del fondo de mejoras para así obtener la licencia del aprovechamiento, y sean entregadas las tarjetas correspondientes. Falta por otra parte poner los carteles de señalización del acotado, informando que la Junta de Castilla y León trabaja con una empresa de Soria llamada Señalizaciones Villar para comprobar el formato de las tablillas y hacerles el encargo de unas cien unidades.

SEXTO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 26 de enero de 2019 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

Órdenes de Pago

- Resolución Nº 06/19, de 27 de enero, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, Seguros Sociales de diciembre y 4º trimestre Irpf.
- Resolución Nº 07/19, de 5 de febrero, de aprobación y abono de factura de Asociación cultural Los Anises (actuación música tradicional) y Producciones Scanner (actuación música orquesta).
- Resolución Nº 08/19, de 28 de febrero, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y Seguros Sociales de enero.
- Resolución Nº 14/19, de 29 de marzo, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y Seguros Sociales de febrero.

Otras Materias

- Resolución nº 09/19, de 7 de marzo, de solicitud de Plan Empleo I para el 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos
- Resolución nº 11/19, de 19 de marzo, de adjudicación del aprovechamiento micológico de Villanueva de Carazo al propio Ayuntamiento en M.U.P. nº 283 "La Dehesa".
- Resolución nº 15/19, de 30 de marzo, de aprobación de la revisión del Padrón Municipal de Villanueva de Carazo con referencia al 1 de enero del año 2019, siendo la población resultante de 27 habitantes.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D^a Ángela ** pregunta si sirve de algo el ruego que hizo en la asamblea plenaria de fecha de 24 de noviembre de 2018 por el que literal “se ruega a los presentes arreglen la caída de agua que se produce delante de su puerta como consecuencia de abrir el cortafuego que está muy inclinado y la falta de rejilla para evacuar el agua que cae. Por el Sr. Alcalde se da la solución de encargar la limpieza de la zona con máquina especializada y así permitir que el agua vaya directamente hacia la fuente.” Por parte del Sr. Alcalde se le dice que sí han venido a verlo y que la misma contrata no ve una solución muy clara “salvo que se asfalte el tramo de calle” comenta la afectada. A lo que el Alcalde le contesta que con el futuro Plan Provincial de Cooperación se plantearán qué obra hacer y podrán en ese caso valorar la problemática.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas treinta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 30 de marzo de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138723, 3138724, 3138725 y 3138726. En Villanueva de Carazo, a 10 de abril de 2019. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE